

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DIVISION GRANDES COMUNIDADES
DEMANDANTE: DAVID DIAZ CRUZ Y/O
DEMANDADOS: INMUEBLES CARBONARI Y CIA Y/O
RADICACIÓN: 2014-66

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado RESUELVE.

1.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada NATHALIA VALLEJO SANCHEZS identificada con Tarjeta Profesional No. 295.040 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado SALUD TOTAL EPS, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- Arribar a los autos sin consideración alguna el escrito de renuncia de poder presentado por el togado HUGO ARMANDO PAEZ GONZALEZ, en su calidad de apoderado judicial del demandado NUEVA EPS S.A., atendiendo que dicha solicitud no se atempera a lo dispuesto en el parágrafo 4º del artículo 76 del C.G.P.

3.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el togado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARIA CAMILA MANRIQUE DELGADO, identificada con Tarjeta Profesional No. 336.123 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria	
Cali, 16 DE JULIO DEL 2021	
Notificado por anotación en el estado No. <u>115</u>	De
esta misma fecha	
Guillermo Valdez Fernández Secretario	